

Allego) Fern. en un anterior solicitud con manifiesto ser maestro en la actualidad de la escuela de primeros letras de esta villa, pongase a continuacion la oportuna Certificacion q. acredite haberle sido anulado a quel nombramiento por la Junta de gobierno creado en esta villa en Junio del cuarenta y tres con lo demas q. res. procedente, y asi verificado se acordaria lo combe niente

Y q. d. n. se dio cuenta de el memoria presentado por Joaquin Garrido Garcia vecino de Lamoza, manifestando que su padre Vicente Garrido y difunto havia adquirido de Juan y Ant. Garrido una casa situada en aquella poblacion en concepto de libre y habiendo llegado a entender q. los referidos vendedores tomaron prestadas del Posito de esta villa cierta fanega de trigo en algunos de los repartimientos q. se hicieron a los Labradores con anterioridad al año pasado mil ochoc. y catorce, cuando la citada poblacion se hallaba incorporada al demarcacion de esta villa, y que al contraer la obligacion de restituirla con sus creces havia hipotecado los casos expresados a la seguridad del credito a juicio de la Municipalidad para que en su vista y a la estrechada necesidad a que se hallan reducidos los expresados herederos se declarase extinguido el debito con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 9 de Junio de 1833, y en su consecuencia el Ay. to

Alcabo: Que se fize a continuacion de dho. escrito por el infrascripto Fern. la oportuna certificacion de los adeudos que se hagan a el Posito de esta villa por los expresados Juan y Antonio Garrido, y tambien otras de la Real orden que se dita; y asi efectuado que se entregue todo

[Handwritten signature]

